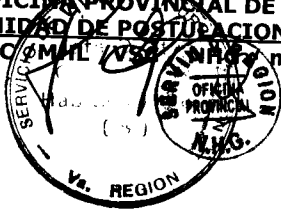




OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE POSTULACIONES
CCO/SMML/VSA/INIA/ mmn.



Nº INTERNO: 01H/33

APRUEBA RENUNCIAS SIN REEMPLAZO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S Nº 49, (V. Y U.), DE 2011, PARA GRUPO SIN PROYECTO "SIETE HERMANAS GRUPO II", DE LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR, CÓDIGO 102403.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0633

VALPARAÍSO, 06 FEB. 2017

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. 105 (V.Y U.) del 2014, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta Nº32, (V. y U.), de fecha 04 de enero de 2013, que autoriza efectuar llamado a postulación y/o comprometer recursos durante al año 2013 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011.
- c) La Resolución Exenta Nº 7.079, (V. y U.) de fecha 3 de octubre de 2013, y sus modificaciones que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva y en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de diciembre de 2013.
- d) La Resolución Exenta Nº 8.207, (V. y U.), de fecha 14 de noviembre de 2013, que modifica Resolución Exenta Nº 7.079 (V. y U.), de 2013, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, y en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de diciembre del año 2013..
- e) La Resolución Exenta Nº 8.923, (V. y U.), de fecha 5 de diciembre de 2013, que modifica Resolución Exenta Nº 7.079 (V. y U.), de 2013, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, y en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de diciembre del año 2013.
- f) La Resolución Exenta Nº 0339 (V. y U.), de fecha 14 de enero de 2014, que aprueba nómina de postulantes seleccionados, del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49/2011, postulación colectiva de grupos con y sin proyecto habitacional mes de diciembre de 2013, donde se incluye selección del grupo sin proyecto "**SIETE HERMANAS GRUPO II**", código 102403.
- g) El D.S. Nº 355/76, Reglamento Orgánico de los Serviu y las disposiciones de la Resolución Nº 1.600/2008, del Sr. Contralor General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- h) Las facultades que me confiere el Decreto TRA 272/22/2016, con toma de razón de fecha 14 de septiembre de 2016, que designa al suscrito como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- a) El Memorándum de la Encargada Regional del Programa de Campamentos de SERVIU Región de Valparaíso Nº 528 de fecha 05 de Diciembre de 2016, mediante el cual solicita gestionar renuncias de beneficiarias incorporadas en el grupo código 102403, "Siete Hermanas Grupo II", de la comuna de Viña del Mar, e incluye antecedentes correspondientes.
- b) La Carta de Renuncia voluntaria a nombre de **SONIA ANGÉLICA CORDERO LAZCANO** Rut. **16.753.069-9**, de fecha 4 de Septiembre de 2014, protocolizada en Notaría Gonzalo Mahan Marchese, de Valparaíso.

- c) La Carta de Renuncia voluntaria a nombre de **MARISOL VIRGINIA GONZÁLEZ PINOCHET**, Rut. **12.082.861-4**, de fecha 17 de Agosto de 2015, protocolizada en Notaría Manuel Placencio Peñaloza, de Valparaíso.
- d) La Carta de Renuncia voluntaria a nombre de **GUILLERMINA DEL CARMEN JAQUE FLORES**, Rut. **9.527.130-8**, de fecha 24 de Noviembre de 2016, protocolizada en Notaría María Angélica Galán Bauerle, de Valparaíso.
- e) La Carta de Renuncia voluntaria a nombre de **DANIELA ESTER SOLEDAD TORO AEDO**, Rut. **19.872.657-5**, de fecha 19 de Mayo de 2016, protocolizada en Notaría Pablo Martínez Loaiza, de Valparaíso.
- f) La Carta de Renuncia voluntaria a nombre de **IRIS DEL CARMEN TAPIA YAÑEZ**, Rut. **6.882.283-1**, de fecha 05 de Junio de 2015, protocolizada en Notaría María Angélica Galán Bauerle, de Valparaíso.
- g) La Carta de Renuncia voluntaria a nombre de **CAROLINA IRENE ZAMORANO CALDERÓN**, Rut. **14.383.801-3**, de fecha 28 de Noviembre de 2014, protocolizada en Notaría Patricio Andrés Asun Fuentes, de Valparaíso.
- h) Que una vez eliminadas las socias antes individualizadas, el Grupo mantiene el porcentaje mínimo de 60% de integrantes que forman parte del Catastro Nacional de Campamentos del MINVU.
- i) Que una vez eliminadas las socias antes identificadas, el Grupo mantiene el porcentaje de familias pertenecientes al primer quintil de vulnerabilidad.
- j) La necesidad de autorizar las renunciaciones para dar continuidad al grupo habitacional, dicto la siguiente:

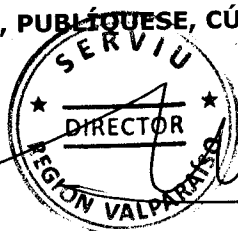
RESOLUCIÓN:

1. Elimínense por renuncia voluntaria sin remplazos, a las postulantes seleccionadas, integrantes del Grupo "Siete Hermanas Grupo II", código 102403 de la comuna de Viña del Mar, que a continuación se mencionan:

Nº	Nombre	C. Identidad /	Origen
1	SONIA ANGÉLICA CORDERO LAZCANO	16.753.069-9	CAMPAMENTO
2	MARISOL VIRGINIA GONZÁLEZ PINOCHET	12.082.861-4	CAMPAMENTO
3	GUILLERMINA DEL CARMEN JAQUE FLORES	9.527.130-8	CAMPAMENTO
4	DANIELA ESTER SOLEDAD TORO AEDO	19.872.657-5	CAMPAMENTO
5	IRIS DEL CARMEN TAPIA YAÑEZ	6.882.283-1	CAMPAMENTO
6	CAROLINA IRENE ZAMORANO CALDERÓN	14.383.801-3	CAMPAMENTO

2. Déjese expresa constancia que el número total de postulantes beneficiados, integrantes del grupo código 102403, asciende a 78, razón por la cual con la renuncia sin remplazo se disminuye a 72 el número de integrantes beneficiados del grupo mencionado. No habiéndose cursado resoluciones de remplazos anteriores.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CARLOS CONTADOR CASANOVA
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO